

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 444

E. _____ S. _____ D. _____

Re: PI.-**ARYSTA LIFESCIENCES**.-Solicitud de Patente de Invención en Fase Nacional PCT para "**COMPOSICIÓN HERBICIDA**".-Clase **A01P 13/00**.-Expediente número **NC2016/0002834**.-

1. Me refiero al auto dictado por ese Despacho mediante notificación por fijación en línea de Noviembre 28 de 2016.

2. Con el fin de dar respuesta al Oficio **Nº 13474** emitido por la Dirección de Nuevas Creaciones, a continuación me permito presentar los siguientes comentarios en relación con los requerimientos y objeciones formulados por ese Despacho:

3. **PODER.**

El señor Examinador solicita allegar a ese Despacho el poder otorgado al abogado que aparece en la solicitud como apoderado.

Atendiendo a lo anterior me permito presentar a ese Despacho copia del documento que acredita a la SUSCRITA (ALICIA LLOREDADA) y/o a la doctora ANA MARIA CASTRO y/o a la doctora TATIANA CARRILLO en los términos del parágrafo 1º del Artículo 543 del Decreto-Ley 410 de 1971, como Representantes Legales en Bogotá para todos los asuntos relacionados con la sociedad **ARYSTA LIFESCIENCES**, domiciliada en Route d'Artix, Noguères, Francia.

En consecuencia, atentamente solicito a ese Despacho reconocerme personería, en este asunto, de conformidad con el documento de Representación Legal para todos los asuntos de la Propiedad Industrial en Bogotá de la sociedad **ARYSTA LIFESCIENCES**, otorgado a favor de la **SUSCRITA (ALICIA LLOREDADA)** y/o a la doctora ANA MARIA CASTRO y/o a la doctora TATIANA CARRILLO de acuerdo con la copia que adjunto al presente expediente (Artículos 26 y 39 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones).

4. **PAGO DE TASAS.**

El señor Examinador requiere el pago de la tasa establecida por cada reivindicación adicional presentada.

En respuesta a lo anterior, inicialmente me permito manifestar que es deseo del solicitante presentar un **capítulo reivindicatorio modificado**, que reemplaza al actualmente presentado, con el propósito de superar las objeciones de claridad presentadas por ese Despacho.

En conexión con el mencionado capítulo reivindicatorio modificado, me permito informar que el respectivo **pago por la tasa** que causan las reivindicaciones adicionales **11 a 13** se efectuó a través de la plataforma SIPI.

5. **REIVINDICACIONES.**

5.1. **Modificaciones al capítulo reivindicatorio.**

Inicialmente me permito manifestar que, como respuesta parcial a las objeciones señaladas por el señor Examinador, el solicitante ha decidido presentar un **nuevo capítulo reivindicatorio**, el cual está conformado por **trece (13)** reivindicaciones.

En conexión con el mencionado **capítulo reivindicatorio modificado**, me permito resaltar que éste no constituye de ninguna manera una ampliación al alcance de la solicitud tal como fue originalmente presentada, toda vez que define la presente invención de acuerdo con las enseñanzas del capítulo descriptivo. Dichas modificaciones se exponen y analizan a continuación:

- **Nuevas reivindicaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8:** Las nuevas reivindicaciones presentan cambios de forma con una estructura clara y concisa. Dichas reivindicaciones encuentran pleno sustento respectivamente en las reivindicaciones originalmente presentadas.

Es deseo del solicitante adicionar 5 reivindicaciones más de la **9 a la 13**, resaltando que estas no constituyen de ninguna manera una ampliación al alcance de la solicitud tal como fue originalmente presentada, toda vez que define la presente invención de acuerdo con las enseñanzas del capítulo descriptivo.

- **Nueva reivindicación 9:** Hace referencia al método de preparación. Dicha reivindicación encuentra pleno sustento en las páginas 4 y 5 de la solicitud presentada originalmente.

- **Nueva reivindicación 10:** La nueva reivindicación 10 encuentra pleno sustento en el último párrafo de la página 4 de la solicitud presentada originalmente.
- **Nueva reivindicación 11:** La nueva reivindicación 11 encuentra pleno sustento en el párrafo 3 de la página 5 de la solicitud presentada originalmente.
- **Nueva reivindicación 12:** La nueva reivindicación 11 encuentra sustento en la página 12 de la solicitud presentada originalmente, donde se mencionan las relaciones empleadas de cada compuesto.
- **Nueva reivindicación 13:** La nueva reivindicación 13 encuentra sustento en las reivindicaciones 4 y 5 y página 8 de la solicitud presentada originalmente.

Las reivindicaciones 9-18: Como menciona el Señor Examinador las reivindicaciones 9 y 10 originalmente presentadas contienen material no patentable referente a uso, por lo que todas aquellas reivindicaciones originales (9-18) que hacen mención de usos han sido eliminadas.

De esta forma, el capítulo reivindicatorio modificado constituido por 13 reivindicaciones, hacen referencia de una manera más clara y concisa a la composición de un herbicida para combatir la maleza o plantas no deseadas, que son objeto de la presente solicitud, y que cuentan con pleno sustento en las enseñanzas de la descripción.

En vista de todo lo mencionado previamente me permito manifestar que el capítulo reivindicatorio de la solicitud de patente en cuestión cumple a cabalidad con las disposiciones de patentabilidad establecidas en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000, toda vez que es claro, conciso y encuentra pleno sustento en la descripción de la solicitud.

5.2. Claridad y concisión del capítulo reivindicatorio.

Ahora bien, frente a las objeciones de claridad y concisión planteadas por ese Despacho, atentamente me permito presentar las siguientes consideraciones técnicas:

"El solicitante no utiliza la estructura correcta en las reivindicaciones. Cada reivindicación debe presentarse de acuerdo con la estructura: "Preámbulo – enlace gramatical - parte característica". El preámbulo indica cuál es el objeto de la invención, que suele coincidir con el título de la misma (aparato, proceso, composición, etc.) y las características técnicas conocidas en el estado de la técnica. Por su parte, la parte característica indica las características técnicas, que el solicitante desea proteger y que distinguen la invención de los restantes conocidos.

Estas dos partes están separadas por el enlace gramatical "caracterizado por". Cabe agregar, que las reivindicaciones deben ir numeradas consecutivamente, preferiblemente por números arábigos."

Según la observación realizada por el Señor Examinador el solicitante ha realizado el cambio según la estructura "Preámbulo – enlace gramatical – parte característica" en todas las reivindicaciones. Así mismo el solicitante presenta las reivindicaciones numeradas consecutivamente por números arábigos.

"La reivindicación 1 que es la independiente y hace referencia a una composición, no es concisa, porque no se especifican los componentes que intervienen y las proporciones de cada uno de ellos. Se recuerda que una reivindicación de composición, se debe definir con todos los componentes y la proporción en que ellos están presentes."

Con respecto al anterior señalamiento, me permito resaltar que la reivindicación 1 es concisa, pues se hace mención de la composición al indicar las familias ariloxifenoxipropionatos y ciclohexanodionas de los compuestos 1 y 2, respectivamente. Así mismo frente a la especificación de las proporciones, para el solicitante es suficiente mencionar los intervalos 1:1,5 a 1:4 para definir la proporción de los compuestos.

"Las reivindicaciones 4 y 5 no son concisas, porque hacen referencia a expresiones que se definen, por su función o actividad: "sales", pero que no definen un componente como tal, lo cual posibilita un número indefinido de composiciones que no tienen sustento en la descripción. Una composición se define por sus componentes y las proporciones en que ellos intervienen."

De acuerdo con los comentarios del Señor Examinador el término "sales" no define un componente como tal, lo cual posibilita un número indefinido de composiciones que no tienen sustento en la descripción. Respecto a lo anterior me permito señalar que como bien se menciona en la descripción y en las mismas reivindicaciones las sales se restringen a las familias de los compuestos ariloxifenoxipropionatos y ciclohexanodionas, por lo que restringe el número indefinido de composiciones.

En este sentido, me permito señalar que el mencionado capítulo reivindicatorio modificado cumple a cabalidad con lo sugerido por el Señor Examinador y por lo tanto se ajusta completamente a los requerimientos del Artículo 30 de la Decisión Andina 486 de 2000.

6. Anexo al presente memorial, me permito presentar:
- i) Copia de las páginas **22 a 24** que corresponden al nuevo capítulo reivindicatorio, el cual está conformado por **13 reivindicaciones** y que reemplaza al documento presentado originalmente ante ese Despacho; y
 - ii) Documento de poder otorgado por el solicitante.
7. Ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.
8. Mi dirección es Calle 72 No. 5-83, Piso 6º, Bogotá D.C., Colombia.

Señor Superintendente,



ALICIA LLORED A RICAURTE

T.P. 53.215

Direcciones para Notificación: notificacionesip@lloredacamacho.com
notificacionespatentes@lloredacamacho.com